

RECORTES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EUROPA. CONSECUENCIAS PARA EL PERIODISMO Y LA INFORMACIÓN

AURORA LABIO BERNAL
ANTONIA ISABEL NOGALES BOCIO
Universidad de Sevilla

APROXIMACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA CRÍTICA ESTRUCTURALISTA

Un acto de libertad de expresión comprende la difusión libre del pensamiento recibiendo, buscando o brindando información. En el corpus jurídico de toda sociedad democrática, la libertad de expresión figura como un derecho fundamental e inalienable. Así es reconocido en tratados, normas internacionales y textos constitucionales. En sociedades democráticas resulta de vital importancia para el desarrollo pleno de las personas y del país en su conjunto ya que abarca todas las manifestaciones intelectuales del ser humano y las diversas libertades como la de prensa, tanto es así que el grado de salud democrática de un estado puede establecerse a partir de las posibilidades reales de libertad informativa que se dan en él. Por su parte, la Constitución española recoge en su artículo 20.1 el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de información. Este doble reconocimiento, sin embargo, ha sido superado tanto por la ciencia jurídica como por la doctrina constitucional. Según el Pacto Internacional de Nueva York y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales, la libertad de expresión se compone de dos derechos fundamentales: el de la libertad de opinión y el de la libertad de información.

Este referente normativo otorga a todos los ciudadanos la libertad de opinión, la de informar y la de ser informado (Pascual, 1993: 437). De esta forma, interpretamos que cualquier persona puede ejercer estos derechos; lo que cobra un especial interés en la actual sociedad globalizada. De los elementos referidos, podemos afirmar que la libertad

de opinión y el derecho a ser informado constituyen la base de una opinión pública libre que garantiza el pluralismo en las sociedades democráticas.

Consideramos, sin embargo, que el último elemento, el de informar, merece un estudio más detenido al existir profesionales a quienes la sociedad tiene encargado este ejercicio. Son, por tanto, los periodistas el eslabón imprescindible y más sensible en el desempeño efectivo de este derecho. Es por esto por lo que la doctrina constitucional reconoce una protección preferente de la actividad periodística al considerarla “el instrumento de la libertad de expresión más eficaz por su dedicación constante a la investigación de hechos noticiables que constituyen la información y a su difusión” (De Carreras Serra, 1996: 61).

No obstante, existen notables desajustes entre esta teórica protección normativa y la situación real de la libertad de prensa en las sociedades contemporáneas. Son diversos los factores que influyen en esta paradójica contradicción. Por un lado, la constitución relativamente reciente de conglomerados mediáticos con notable presencia de industrias ajenas a la comunicación condiciona la selección de contenidos, el tratamiento informativo e incluso la confección de la agenda del medio, y por ende, el desempeño efectivo de la libertad de prensa. Esto se deriva directamente de la propia condición empresarial del medio de comunicación dentro de su sector productivo, sujeto por ello a las leyes mercantiles. En esta misma línea, la crisis del sector de la comunicación y la información ha supuesto, tanto para los medios públicos como para los privados, una mayor presión sobre periodistas y redactores en sus condiciones laborales que se difuminan ante las reducciones de plantilla, los recortes económicos, los expedientes de regulación y un sistema que atraviesa una crisis profunda de transformación tecnológica y de modelo de financiación.

De igual modo, la injerencia del poder ejecutivo se manifiesta a través de medidas que suelen ir en detrimento de la democracia mediática, como tendremos ocasión de comprobar a lo largo de esta investigación. Baste señalar como ejemplos la imposición de bloques informativos en la reciente reforma de la Ley electoral catalana o la aprobación en el Senado italiano de la denominada “Ley mordaza”, que limita los contenidos publicables en materia de investigación judicial. En suma, pretendemos probar cómo el clima de connivencia entre el poder económico, el político y el mediático genera un contexto que pone en serio riesgo las garantías reales de libertad informativa en las sociedades democráticas de la vertiente mediterránea.

En este trabajo pretendemos demostrar la influencia de la estructura de la comunicación en la configuración de un aparente pluralismo mediático, en definitiva, de una libertad informativa superficial. En primer lugar, es preciso delimitar la escuela metodológica en la que se ubica esta investigación. El basamento científico de este trabajo se encuentra en la visión estructural y más concretamente en la Economía Política de la Comunicación, la Información y la Cultura. El método estructuralista se concreta en un análisis interpretativo sincrónico de las interconexiones entre múltiples factores y sus repercusiones. Se trata, por tanto, de un intento por desvelar el significado de las relaciones existentes entre los sistemas políticos, socioeconómicos y mediáticos, siempre con una visión de totalidad y la preeminencia de una perspectiva crítica.

NOTAS SOBRE EL ESTADO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL MUNDO

Según los datos de la clasificación anual de la libertad de prensa realizada por la ONG Reporteros Sin Fronteras para 2010, el desarrollo económico, las reformas de instituciones y el respeto a los derechos fundamentales no van necesariamente unidos. Desde hace nueve años, esta organización clasifica a 178 estados del mundo en virtud del grado de respeto a la libertad de prensa dentro de sus fronteras. De su último informe se desprenden algunas interesantes consideraciones. Por ejemplo, los primeros puestos de este ranking corresponden a las naciones de Europa del Norte, tales como Finlandia, Islandia, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza. En lo que respecta al otro extremo de la clasificación, destaca el endurecimiento de algunos gobiernos africanos y asiáticos. Ruanda, Yemen y Siria han llegado al nivel de Birmania y Corea del Norte en el cuadro de los países más represivos del planeta contra los periodistas. Por otro lado, en varios países inmersos en conflictos bélicos, como Afganistán, Pakistán, Somalia o México, la violencia imperante sitúa a la prensa y a los periodistas como uno de los principales blancos. En estos países, entre los más peligrosos del mundo, los periodistas son directamente agredidos y perseguidos.

Los efectos de la crisis económica también se traducen en una merma de la libertad de prensa y sus dimensiones reales, es el caso de países fuertemente castigados como Grecia o Portugal. No obstante, el crecimiento económico no es señal inequívoca de libertad de expresión. Si bien el desarrollo económico de los BRIC (Brasil, Rusia, India y China) es muy similar y todos ellos comparten el perfil de potencia emergente, su nivel de respeto a la libertad de prensa no resulta halagüeño. En el caso de los tres últimos son frecuentes los casos de censura, encarcelamiento y persecución de periodistas.

APUNTES SOBRE LA CUESTIÓN EN EUROPA

Los jefes de gobierno europeos se distinguen por recurrir de manera cada vez más sistemática al juicio contra los órganos de prensa o los periodistas. Como señalan Sanmartí, Aguado y Magallón: “En los cuatro países euromediterráneos [Portugal, España, Italia y Francia] el Estado ha tendido a implantar mecanismos de control más o menos soterrados, aduciendo su función como poder regulador de la prensa entendida como servicio público”¹.

La actividad legislativa de algunos Estados miembros de la Unión Europea así como el recrudecimiento de los procesos entablados por los responsables políticos contra la prensa, hacen cada vez más frágil el modelo europeo de defensa de la libertad de expresión. Países como Irlanda o Rumanía consideran a la prensa como una amenaza

1 SANMARTÍ ROSET, J. M^a, AGUADO GUADALUPE, G. y MAGALLÓN ROSA, R.: “Comparativa de modelos en las relaciones Prensa-Estado: Colombia, Italia, Francia, España y Portugal”, *Palabra Clave*. [online]. Enero/Junio 2010, Vol.13, N° 1 [Recuperado el 15 de abril de 2011], pp.127-146.

Disponible en: http://www.scielo.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S01228285201000100009&lng=en&nrm=iso.

para la seguridad nacional y pretenden controlar legalmente su trabajo. La tendencia a la penalización de los delitos de prensa sigue en auge. En Reino Unido, por ejemplo, existen duras leyes sobre la difamación a pesar de la existencia de una prensa libre de calidad.

El periodista francés Jean-François Julliard manifiesta así la preocupación del colectivo profesional en este sentido:

“Es inquietante constatar que varios Estados miembros de la Unión Europea continúan perdiendo lugares en la clasificación. Si no se recuperan, la Unión Europea corre el peligro de perder su estatus de líder mundial en lo concerniente al respeto de los derechos humanos. Entonces, ¿cómo podrá ser convincente cuando solicite a los regímenes autoritarios realizar mejoras? Es urgente que los países europeos recuperen su posición ejemplar”².

La Unión Europea no es un conjunto homogéneo en materia de libertad de prensa. De los 27 países miembros de la Unión Europea, trece se encuentran en los veinte primeros lugares de la clasificación 2010 de RSF, catorce están por debajo de la vigésima posición y algunos se encuentran incluso muy abajo en la clasificación, como Grecia, Bulgaria, Rumanía o Italia. En algunos estados democráticos de la órbita mediterránea, como Francia e Italia, diversos incidentes han confirmado su incapacidad de revertir peligrosas tendencias: violación de la protección de las fuentes informativas, concentración mediática y procesamiento judicial de periodistas. A todo ello hay que añadir importantes intromisiones del poder político en la actividad de los medios de comunicación, una situación similar (con lógicos matices) a la experimentada en España.

A continuación, estos tres países nos servirán para exponer sendos ejemplos representativos del nivel actual de la democracia mediática en Europa. Estos casos, tomados desde una perspectiva estructuralista, nos llevarán a realizar un replanteamiento crítico sobre el estado de la cuestión en el viejo continente y sus principales repercusiones.

LA INFLUENCIA POLÍTICA Y LOS BLOQUES ELECTORALES EN CATALUÑA

De esta manera, la perspectiva que vamos a mantener en esta comunicación se centra en analizar cómo la libertad de expresión está hoy en día condicionada tanto por el poder político como por el económico. Por eso, los casos que tratamos tienen origen distinto aunque una misma consecuencia que se concreta en un retroceso sobre el nivel de información en la opinión pública.

En primer lugar, analizaremos la influencia del poder político sobre la libertad de expresión, que cuestiona el papel democratizador de los medios. De esta manera, tradicionalmente se ha asignado a la prensa el papel de vigilancia sobre el estado y sus instituciones. Esta consideración, sin embargo, ha de replantearse desde el momento que la actual dinámica en el ámbito de la comunicación abre nuevos interrogantes sobre el papel de los medios en una sociedad globalizada. Seguimos la tesis de Curran que,

2 Disponible en: <http://es.rsf.org/press-freedom-index-2010,1034.html>

hace unos años, afirmaba que el argumento del “perro guardián” resultaba anticuado. Según este autor:

“Tradicionalmente, la teoría liberal mantiene que el gobierno es el objeto de vigilancia de la prensa. Eso procede de un período en el que se pensaba que el gobierno era la ‘sede’ del poder. Sin embargo, esa idea tradicional no tiene en cuenta el poder económico que ejercen accionistas y dirección. Hace falta una concepción revisada en la que los medios de comunicación se conciban como un control tanto de las autoridades privadas como de las públicas”. (2005: 243)

La influencia política sobre los medios en España ha sido palpable en el caso de la televisión pública, tanto a nivel nacional como autonómico. Los casos de manipulación y desigual reparto de tiempos para el gobierno y la oposición en los informativos, han salido a la luz de manera continua y fueron el principal motivo para la reforma del Estatuto de la RTVE en 2006. Sin embargo, este modo de actuar no parece ser exclusivo del caso español:

“El que el reparto de tiempos en televisión en lo que concierne a las noticias pueda estar, incluso de manera oficial, vinculado a los partidos políticos no es en absoluto un hecho desconocido. En Italia, durante el largo período de *lottizzazione* que comenzó con el denominado ‘Pacto de Camillucia’ en 1975, las noticias del primer y segundo canal de la RAI (la corporación pública italiana) se asignaron al Partido Demócratacristiano y al Socialista respectivamente (MENDUNI, 2002: 53), mientras el tercer canal iba a asignarse al Partido Comunista cuando comenzase a emitir en 1979 (ibíd.: 65). De esta manera el televidente podía saber qué clase de ángulo esperar dependiendo de qué programa de noticias eligiese” (O’Donnell, 2007: 45)

Esta realidad se traslada a España, no en virtud de canales, pero sí a partir de tiempos televisivos en relación a los votos de los partidos. Cuando planteamos el caso de los bloques electorales en Cataluña para este trabajo, asistíamos también a una importante polémica sobre la aplicación del mismo criterio bajo el auspicio de la reforma de la ley electoral este mismo año. Aprovecharemos la temática de nuestro estudio para exponer las quejas que desde la profesión periodística se han lanzado ya a esta medida, y que tienen el precedente en el caso catalán.

Nuria Almirón, Pablo Santcovsky y María Capurro publicaron recientemente un artículo en el que analizaban la paulatina asimilación en la televisión pública de minutos electorales según número de votos. Resulta especialmente interesante destacar que esta dinámica no venía impuesta por ley, sino por una interpretación de la Junta Electoral que fue marcando criterios de proporcionalidad e igualdad de manera arbitraria y hasta confusa para terminar optando por el reparto en virtud de votos. En el mismo estudio, se analiza también el caso de Cataluña, donde los periodistas han sido especialmente críticos con los bloques electorales, llegando a plantear protestas y paros como los protagonizados en Radio Catalunya durante las elecciones europeas de 2009:

“La crítica de los profesionales catalanes, los más activos del Estado español contra los bloques, se ha concretado siempre esencialmente en tres cuestiones: los bloques electorales quebrantan el derecho de informar con total libertad de los profesionales; responden a un pacto entre los partidos políticos con representación parlamentaria y alejan aún más a la ciudadanía de la clase política en general, al general una cobertura informativa distorsionada de los intereses políticos” (2010: 98)

La conclusión que puede extraerse de esta realidad político-informativa en los medios públicos pone seriamente en cuarentena la noción de pluralismo. Si la importancia informativa viene dada por el número de votos, se desplaza el sentido que tiene formar una opinión pública a partir de las diferentes dimensiones que pueden existir en el espectro político. Podemos coincidir en la consideración de que una parte importante de la los contenidos en época electoral será proporcionado por los grandes partidos, pero reducir la parrilla informativa a un minutado impuesto sobre los criterios noticiables resulta una manifiesta forma de limitar la libertad de expresión.

Lejos de corregirse esta práctica, la reciente reforma de la Ley Electoral en España viene a complicar aún más la cuestión, ya que impone también a las televisiones privadas que utilicen como criterio informativo el número de votos obtenidos. En realidad, aunque en ningún momento se haga referencia al concepto de bloque electoral, la modificación del artículo 66 recoge que “durante el periodo electoral las emisoras de titularidad privada deberán respetar los principios de pluralismo e igualdad”. A renglón seguido, se estipula que “las televisiones privadas deberán respetar también los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en los debates y entrevistas electorales así como en la información relativa a la campaña electoral de acuerdo a las Instrucciones que, a tal efecto, elabore la Junta Electoral competente”.

LA “MORDAZA” IMPUESTA EN LA ITALIA DE BERLUSCONI

El 10 de junio de 2010 el Senado italiano dio luz verde a una de las iniciativas legislativas más polémicas en materia de represión informativa: la denominada “Ley Mordaza”. La Cámara alta del Parlamento aprobaba el proyecto por amplia mayoría (la de los partidos Pueblo de la Libertad y la Liga Norte) en una sesión marcada por las protestas de la oposición. Los diputados del Partido Democrático abandonaron el hemiciclo para denunciar lo que definieron como “la muerte de la libertad”, y otros partidos opositores ni siquiera se presentaron a la votación en señal de protesta.

La norma, pensada por Niccoló Ghedini, diputado de PDL, el partido de Silvio Berlusconi, afectaba de forma profunda al sistema judicial, la lucha contra la mafia y la libertad de prensa. El controvertido proyecto impedía la difusión de grabaciones telefónicas ejecutadas por orden judicial en procesos de investigación. De igual modo, limitaba el uso de las escuchas telefónicas, que desde ese momento sólo se podrían realizar cuando el fiscal detectase graves indicios de delito, y durante un máximo de 75 días, prorrogables de tres en tres. También se restringía a 72 horas el uso de micrófonos ambientales, que no se podrían instalar en lugares privados, y se prohibía publicar las

escuchas en la prensa durante la investigación preliminar (que en Italia suele durar años), bajo penas de hasta 450.000 euros para los editores y de hasta 30 días de cárcel para los periodistas. Así mismo, los blogueros o cualquiera que enviase mensajes a redes sociales podrían recibir hasta 25.000 euros de multa si publicaban hechos considerados incorrectos por las autoridades italianas.

El texto legislativo llegó al pleno del Senado después de que el Ejecutivo italiano planteara una cuestión de confianza para aprobar la norma en la Cámara Alta, donde el partido gubernamental (PDL) tenía mayoría absoluta. Ésta era la trigésimo cuarta ocasión en la que el gobierno del primer ministro italiano, Silvio Berlusconi, recurría desde el inicio de su legislatura en 2008 a la llamada “cuestión de confianza”, una estrategia que en Italia posibilita acelerar las aprobaciones de las leyes, ya que permite saltar el debate de enmiendas y el parlamentario. Tras el Senado, la ley tendría que pasar por una tercera lectura en la Cámara baja para su aprobación definitiva, y ser firmada por el presidente de la República, Giorgio Napolitano, quien podía devolverla si hallaba indicios de inconstitucionalidad.

La oleada de protestas en todo el país a causa de esta ley no tardó en llegar. El llamado ‘Pueblo Violeta’, el movimiento de oposición ciudadana nacido en las redes sociales de Internet, celebró el mismo día de la aprobación un velatorio bajo el lema “por la muerte de la democracia en Italia”, ante la residencia de Silvio Berlusconi en Roma. La Federación Nacional de Prensa convocó para el 9 de julio una jornada de silencio informativo y huelga de noticias. Los editores, por su parte, y las Federaciones de Consumidores también secundaron la protesta.

Sin duda, uno de los actos de protesta más significativos fue el que protagonizaron los propios medios de comunicación. El diario *La Repubblica* publicó el 11 de junio de 2010 su portada completamente en blanco, por primera vez en la historia de la información italiana, con un papel adhesivo amarillo en medio que rezaba: “La ley mordaza niega a los ciudadanos el derecho a ser informados”. Por su parte, la cadena televisiva de noticias Sky24 (propiedad de News Corp.) colocó una franja negra en señal de luto en el ángulo superior derecho con la leyenda: “Contra la ley mordaza de las escuchas telefónicas”. Lo mismo hizo *Il Fatto Quotidiano*, el diario romano nacido hace un año. *La Stampa* suprimió también los espacios satíricos de sus dibujantes Gramellini y Barengi, en señal de protesta.

La “Ley mordaza” nunca llegó a ser aprobada definitivamente y se estancó en un arduo proceso de enmiendas aún por concluir. Conviene destacar que esto se produjo tras la crisis de Gobierno abierta en Italia el pasado verano, cuando el ex aliado de Berlusconi, Gianfranco Fini, y sus seguidores del PDL abandonaron el partido.

Actualmente, el primer ministro italiano desea relanzar el polémico proyecto legislativo. Berlusconi estudia además la reforma del artículo 68 de la Constitución para reintroducir la inmunidad parlamentaria. Para ello, el primer ministro podría estar esperando a completar la ampliación de la mayoría conservadora en la Cámara de los Diputados, donde actualmente cuenta con una frágil ventaja tras la escisión de Fini y sus aliados.

Para comprender mejor el interés de Berlusconi en promover esta medida lesiva para el derecho a la información es preciso tener en cuenta la delicada situación judicial del mandatario milanés. En el continuo escándalo mediático que azota al gobierno de Berlusconi, desde las acusaciones por concusión e incitación a la prostitución de menores hasta la supuesta corrupción en la organización del G8 de 2009, las escuchas telefónicas filtradas por la prensa han sido un elemento clave. Es por esto por lo que el establecimiento de sanciones a los periodistas y los medios habría frenado en gran medida el incesante goteo informativo acerca de los contenciosos judiciales del primer ministro.

El estado de la libertad informativa en Italia es más preocupante si cabe teniendo en cuenta que Silvio Berlusconi controla el holding empresarial Fininvest-Mediaset, bajo el que se encuentran las cadenas de televisión privadas más importantes de Italia.

CONCENTRACIÓN Y CONTROL DEL CAPITAL AJENO EN FRANCIA

Para el caso francés, nuestra investigación se dirige al ámbito corporativo que, como hemos demostrado ya con anterioridad, está hoy presente en la comunicación determinando los contenidos y la situación laboral del periodista. Nos centramos en los ejemplos de Lagardere y Dassault, aunque realmente nos sirven sólo como característica de una dinámica de mercado en el sector. La importancia sobre el recorte en la libertad de expresión cuando estos grupos se hacen presentes en los medios viene fundamentada por varias cuestiones. Por un lado, por el alto nivel de concentración que representan, lo que se traduce inevitablemente en un dominio del mercado que elimina competidores, pero también posibilidades para el pluralismo. Para McChesney, el dominio oligopolístico de unas cuantas corporaciones “viola cualquier noción de prensa libre en la teoría democrática”. A lo que añade:

“Es prácticamente impensable que un ciudadano, incluso un capitalista rico, cree una empresa comercialmente capaz de ponerse al lado de los gigantes mediáticos. El mercado está efectivamente cerrado a los de fuera. E incluso un mercado más competitivo presenta limitaciones claras a la generación de medios de comunicación democráticos”. (2005: 184)

Sólo en Francia, Lagardere domina el 32% del mercado editorial y el 53% de los sectores de radio, televisión y revistas³. En el caso de Dassault, aunque se ha ido desprendiendo de algunos de sus periódicos en los últimos años, en la actualidad todavía posee a través de Socpresse unos setenta títulos, entre los que destaca *Le Figaro*, y participa en la sociedad Est Républicain.

El caso de estos dos grupos sirve como muestra de una constatación en la actual estructura informativa. El nivel de concentración se produce por la cantidad de medios

3 Ver http://www.lagardere.com/fichiers/fckeditor/File/Relations_investisseurs/Resultats_financiers/resultats_annuels/2010/lagardere_resultats_annuels_2010_en.pdf

que tienen unas pocas compañías, pero también por la importancia que poseen esos medios de cara a la opinión pública. Planteamos aquí una cuestión –que analizaremos en posteriores estudios– como variable a tener en cuenta cuando hablamos de pluralismo, esto es, que el control de las grandes fuentes informativas supone un freno a la libertad de expresión. Admitimos así, con cautelas pero con base científica, que el modelo de concentración actual implica no sólo tener muchos medios sino también los más importantes. De hecho, el caso francés es trasladable a España, donde la radiografía mediática nos muestra cómo las principales empresas periodísticas están presentes en los más relevantes sectores de la cultura, la información y el entretenimiento.

Otro importante rasgo a tener en cuenta en este trabajo se centra en la interferencia que el capital ajeno a la comunicación supone en relación al aumento de dependencia empresarial que puede afectar a los contenidos y a la profesión periodística. Explicaremos esto de manera más detenida y aportando casos concretos. Ya hemos puesto de manifiesto que las empresas informativas se han diversificado en la actualidad a partir de la concentración que han experimentado en las últimas décadas. Esta dinámica hizo posible la existencia de compañías ramificadas en diferentes sectores, pero con una cultura común en torno al tipo de negocio. Resulta evidente que hasta ese momento, la empresa periodística podía mantener cierta “libertad” interna aunque protegiera sus intereses o incluso pudiera promocionarlos. Sin embargo, a partir de la entrada de accionistas pertenecientes a otros ámbitos industriales, la información pasa a ser simplemente un negocio más dentro de la corporación. De esta forma, se arrincona la función social que puedan tener los medios en cuestión (y los periodistas que en ellos trabajen) y se prioriza la rentabilidad en términos económicos o de imagen, produciéndose incluso a veces una confusión entre ambos. Para ilustrar nuestras palabras, tomamos como referencia un caso ocurrido en el seno del periódico *Le Figaro*, perteneciente a Dassault. En el verano de 2004, el propietario del periódico afirmó que había “informaciones que podían hacer más daño que bien por el riesgo de poner en peligro intereses comerciales o industriales” de Francia. Estas palabras coincidían con la retirada de determinadas informaciones, tal y como afirmaba Ignacio Ramonet en *Le Monde Diplomatique* a comienzos de 2005. Según Ramonet, Dassault censuró una entrevista sobre la venta fraudulenta de aviones Mirage a Taiwán y una información sobre las conversaciones entre el presidente francés Jacques Chirac y su homólogo argelino Abdelaziz Bouteflika, sobre un proyecto de venta de aviones *Rafale* a Argelia.

Estas cuestiones amenazan seriamente la libertad de expresión, cuya existencia no queda simplemente garantizada por existir en los textos constitucionales de las sociedades democráticas. El ejercicio real de este derecho implica la no injerencia en la labor periodística de los poderes públicos o privados, desde el momento que existen claras limitaciones a la libertad de prensa que incluso pueden superponerse a ella. La cuestión de fondo que está detrás de estas interferencias corporativas y políticas tiene, por tanto, que ver con formas sutiles de censura que defienden intereses diferentes a los ciudadanos.

CONCLUSIONES

El estudio aquí presentado es un breve análisis de casos para ilustrar el estado de la libertad de expresión en Europa. La intención fundamental es demostrar, desde lo particular, que no se producen sólo limitaciones a este derecho en situaciones de guerra, conflictos o bajo regímenes dictatoriales y unipersonales. Los ejemplos seleccionados demuestran que el poder político interpreta normas o las dirige para asegurarse una buena imagen ante la opinión pública, tener más tiempo en pantalla y obtener rentabilidad electoral. La existencia de bloques electorales en la televisión en España supone un encorsetamiento del trabajo periodístico, que traslada a los informadores una mayor preocupación por los tiempos que por las características de lo que convierte a un hecho en noticiable.

En Italia, donde una decena de periodistas siguen viviendo bajo protección policial, la movilización nacional de la prensa, la actuación efectiva de los medios y la protesta de diferentes agentes sociales pudo con el proyecto de ley que pretendía prohibir la publicación del contenido de las escuchas telefónicas, una de las bases de la crónica judicial y del periodismo de investigación. En este caso, la injerencia del poder ejecutivo en la labor informativa pretendía censurar aquellos contenidos lesivos para la imagen del primer ministro italiano, quien además sí logra imponer por entero ese recorte a la libertad de prensa en los medios privados que controla como empresario de la comunicación.

La otra cara de la moneda, la llevan ofreciendo desde hace años las grandes corporaciones que se interesan por los medios como cualquier otra empresa, a efectos económicos, y como instrumento de poder ante la opinión pública. El caso francés, con Lagardere y Dassault a la cabeza, resulta paradigmático. Dos empresas armamentísticas controlan gran parte del mercado de comunicación del país, lo que de manera implícita o explícita implica una influencia sobre los contenidos mediáticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

- ALMIRÓN, N.; SANTCOVSKY, P. y CAPURRO, M.: “Los bloques electorales en los medios públicos del Estado español: una excepción en Europa”, en *Quaderns del CAC*, 34, vol. XIII (1), pp. 95-102.
- CURRAN, J. (2005): *Medios de comunicación y poder*, Editorial Hacer, Barcelona.
- DE CARRERAS SERRA, L. (1996): *Régimen jurídico de la información. Periodistas y medios de comunicación*. Barcelona: Editorial Ariel.
- LABIO BERNAL, A. y NOGALES BOCIO, A. I. (2010): Poder, medios de comunicación y periodismo, en REIG, R. (coord.): *La dinámica periodística. Perspectiva, contexto, método y técnicas*. Col. Ámbitos para la Comunicación, núm. 10, Coedición AUCC/GREHCCO/MAD, Sevilla, pp. 101-136.

- McCHESNEY, R. W. (2005): Medios globales, neoliberalismo e imperialismo, en DE MORAES, Dênis (coord.): *Por Otra Comunicación. Los media, globalización cultural y poder*, Icaria Editorial, Barcelona, pp. 171-192.
- O'DONNELL, H. (2007): *Noticias y ciudadanía. El telespectador, el poder y el debate público*, Ediciones de la Torre, Madrid.
- PASCUAL, P. (1993): La libertad de expresión, amenazada y cercada, en *La premsa, la ràdio i la televisió des d'una perspectiva històrica*. Palma de Mallorca: Institut de D'Estudis Balearics.
- REIG, R. (2007): *El periodista en la telaraña*. Anthropos, Barcelona.

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y COMUNICACIONES EN ACTAS DE CONGRESOS

- BENITEZ EYZAGUIRRE, L.; LABIO BERNAL, A. y MARTÍNEZ COUSINOU, P.: "España: libertad de expresión e información: tecnología, imagen y rutinas" *Chasqui*, [Recuperado el 11 de abril de 2011] Disponible en: http://www.ciespal.net/chasqui/index.php?option=com_content&view=article&id=130%3Aespana-libertad-de-expresion-e-informacion-tecnologia-imagen-y-rutinas&catid=40%3Aportada&Itemid=27.
- FLORES D'ARCAIS, P.: "Fascismo y Berlusconismo". *Claves de razón práctica*, N° 208.
- LABIO BERNAL, A.: "La profesión periodística ante los intereses de la estructura informativa. Una aproximación al tema". *Ámbitos*, N° 6. 1er Semestre de 2001, pp. 81-94.
- REIG, R.: "Condicionantes estructurales del trabajo del periodista. Las causas de una sociedad desinformada". *Global Media Journal México*, Volumen 7, N° 14, pp. 39-59.
- SANMARTÍ ROSET, J. M^a, AGUADO GUADALUPE, G. y MAGALLÓN ROSA, R. (2010): "Comparativa de modelos en las relaciones Prensa-Estado: Colombia, Italia, Francia, España y Portugal", *Palabra Clave*. [online]. Enero/Junio 2010, Vol.13, N° 1 [Recuperado el 15 de abril de 2011], pp. 127-146. Disponible en: http://www.scielo.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-82852010000100009&lng=en&nrm=iso.
- SIERRA CABALLERO, F. y MORENO GÁLVEZ, J. (Ed.) (2004): "Precariedad laboral de los periodistas, la mordaza de la prensa libre. Tentación peligrosa de pasividad". *Actas del III Encuentro Iberoamericano de Economía Política de la Comunicación. Comunicación y desarrollo en la sociedad global de la información. Economía, política y lógicas culturales*. Ed. Instituto Europeo de Comunicación y Desarrollo y Universidad de Sevilla. Sevilla, pp. 503-527.

REFERENCIAS WEB

- <http://es.rs.f.org/press-freedom-index-2010,1034.html> [Recuperado el 10 de abril de 2011]
- <http://www.eldia.es/2011-01-28/sociedad/14-caso-Ruby-escandalo-Berlusconi-amparo-ley-mordaza.htm> [Recuperado el 10 de abril de 2011]
- http://www.elpais.com/articulo/internacional/Senado/italiano/aprueba/ley/mordaza/elpeuint/20100610elpeuint_6/Tes [Recuperado el 5 de abril de 2011]

<http://www.abc.es/20110218/internacional/rc-berlusconi-quiere-relanzar-mordaza-201102182107.html> [Recuperado el 7 de abril de 2011]

http://www.elpais.com/articulo/internacional/Protesta/prensa/Italia/ley/mordaza/elpepuint/20100611elpepuint_9/Tes [Recuperado el 10 de abril de 2011]

http://www.elpais.com/articulo/internacional/Berlusconi/Constitucion/elpepuint/20100609elpepuint_9/Tes [Recuperado el 12 de enero de 2011]

http://www.elpais.com/articulo/internacional/pagina/blanca/elpepuint/20100611elpepuint_12/Tes [Recuperado el 12 de enero de 2011]

<http://elcomercio.pe/mundo/508535/noticia-berlusconi-aseguro-que-libertad-prensa-no-derecho-absoluto> [Recuperado el 11 de abril de 2011]

<http://www.elmundo.es/elmundo/2011/02/15/internacional/1297765551.html> [Recuperado el 3 de marzo de 2011]